

## **Municipio de Cuerámara, Guanajuato**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-11012-19-1026-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1026

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,656.8
Muestra Auditada	14,656.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 14,656.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Cuernavaca, Guanajuato, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 7,300.2 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 3,770.6 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 3,586.0 miles de pesos, para un importe total de 14,656.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CUERÁMARO, GUANAJUATO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Fondo	Núm. de contrato	Concepto	Monto reportado
1	FAISMUN	LP/OPMC/CALLE CONCRETO MARGARITAS LINDA VISTA/MPAL/2024-012	Construcción de calle con concreto Margaritas Linda Vista.	2,800.0
2	FAISMUN	LP/OPMC/CAMINO PUERTA DE LA RESERVA HUELLA/MPAL/2024-022	Rehabilitación del camino Puerta de la Reserva Huella.	4,500.2
			Total FAISMUN	7,300.2
3	FORTAMUN	DAJ/CPC/009/2024	Pipa marca Internacional 2025 cap. 10,000 lts. Motor Cummi.	2,114.1
	FORTAMUN	S/N	Retroexcavadora case modelo 575sv 4x4 con Kit Seri.	1,656.5
			Total FORTAMUN	3,770.6
4	PFM	DAJ/CPC/001/2024	Contrato actuación musical feria mpal. 1er pago.	956.0
5	PFM	DAJ/CPC/001/2024	Contrato actuación musical feria mpal. 2do pago.	1,600.0
6	PFM	PMCUE/DAJ/019/09/2024	Presentación musical banda pequeños musical 18 septiembre de 2024.	1,030.0
			Total PFM	3,586.0
			Total universo seleccionado	14,656.8

FUENTE: Estados de Cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionados por el municipio.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios****Resultado núm. 2**

Con la revisión de cinco expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización, dos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y tres pagados con los recursos de las PFM 2024 por un monto de 7,356.6 miles de pesos, se observó que en los expedientes de los

contratos números DAJ/CPC/001/2024, y PMCUE/DAJ/019/09/2024, relacionados con la actuación musical feria mpal., 1er. y 2do. pago y la presentación musical banda pequeños musical 18 sep., no se presentó la evidencia de la realización del servicio contratado, consistente en el acta de entrega por parte del proveedor al municipio, la validación por el municipio de la realización del servicio y el reporte fotográfico presentado no viene formalizado ni contiene fecha del servicio, y de los contratos sin número y número DAJ/CPC/009/2024, relacionado con la adquisición de Pipa marca Internacional 2025 cap. 10,000 lts. Motor Cummins y la adquisición de retroexcavadora case modelo 575sv 4x4 con Kit Seri., el formato de entrega de unidad no cuenta con nombre y cargo del personal que recibe por parte del municipio, el resguardo no cuenta con la firma de responsable del bien y no se presentó evidencia de su registro patrimonial; además, no se presentó el acta de entrega-recepción del bien, la evidencia de su registro patrimonial y en el resguardo no se anexa identificación del servidor público que resguardará la unidad, por lo que no se dispuso de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la entrega de los bienes adquiridos y los servicios prestados, por lo que se observa un total de 7,356.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Cuernavaca, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa relacionada con el contrato número DAJ/CPC/001/2024, relacionado con la actuación musical de la feria municipal, consistente en la evidencia fotográfica formalizada y del contrato número DAJ/CPC/009/2024 relacionada con la adquisición de la Pipa marca Internacional, se presentó el acta de entrega-recepción y el resguardo del camión; sin embargo, la documentación presentada no aclara los servicios prestados ni los bienes adquiridos; además, del gasto diverso con contrato sin número relacionado con la adquisición de la retroexcavadora, no se presentó documentación que acredite la entrega del bien adquirido, por lo que persiste el monto observado de 7,356,610.44 pesos, de los cuales 3,586,000.01 pesos corresponden a los recursos de las PFM 2024 y 3,770,610.43 pesos a los recursos del FORTAMUN 2024, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2024-D-11012-19-1026-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,770,610.43 pesos (tres millones setecientos setenta mil seiscientos diez pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente de gastos diversos, con el contrato número DAJ/CPC/009/2024, relacionado con la adquisición de Pipa marca Internacional 2025 cap. 10,000 lts. Motor Cummins, la documentación justificativa que permita acreditar la recepción del bien adquirido; y del contrato sin número relacionado con la adquisición de retroexcavadora case modelo 575sv 4x4 con Kit Seri, no se presentó la documentación justificativa consistente en el acta de entrega-recepción del bien y la evidencia de su registro patrimonial; además, en el resguardo no se anexa la identificación del servidor público que resguardará el bien, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

---

**2024-D-11012-19-1026-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,586,000.01 pesos (tres millones quinientos ochenta y seis mil pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación justificativa de los expedientes de gastos diversos, correspondiente a los contratos números DAJ/CPC/001/2024, y PMCUE/DAJ/019/09/2024, relacionados con la actuación musical feria municipal, 1er. y 2do. pago y la presentación musical banda pequeños musical 18 septiembre, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, debido a que no se presentó la evidencia de la realización del servicio contratado, consistente en el acta de entrega por parte del proveedor al municipio y la validación por el municipio de la realización de los servicios; además, el reporte fotográfico presentado no viene formalizado ni contiene la fecha del servicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

**Obra pública****Resultado núm. 3**

Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 7,300.2 miles de pesos, con los contratos números LP/OPMC/CALLE CONCRETO MARGARITAS LINDA VISTA/MPAL/2024-012 y LP/OPMC/CAMINO PUERTA DE LA RESERVA HUELLA/MPAL/2024-022, se verificó que los dos contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los dos expedientes, se careció de la suficiencia presupuestal, del acta de presentación de proposiciones, del dictamen técnico y económico y del acta constitutiva de empresas concursantes, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 24, 58, 59 y 64.

El municipio de Cuerámara, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que se acreditó contar con las actas constitutivas de las empresas concursantes y de las actas de presentación de proposiciones; sin embargo, no se presentó la evidencia de la suficiencia presupuestal, ni el dictamen técnico y económico, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-11012-19-1026-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cuerámara, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades

de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos números LP/OPMC/CALLE CONCRETO MARGARITAS LINDA VISTA/MPAL/2024-012 y LP/OPMC/CAMINO PUERTA DE LA RESERVA HUELLA/MPAL/2024-022, debido a que no se contó con la suficiencia presupuestal ni el dictamen técnico y económico, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 24, 58, 59 y 64.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con los recursos del FAISMUN 2024, por 7,300.2 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con la urbanización, concepto que se encontró dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 7,300.2 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, se observó que en los dos contratos números LP/OPMC/CALLE CONCRETO MARGARITAS LINDA VISTA/MPAL/2024-012 por 2,800.0 miles de pesos y LP/OPMC/CAMINO PUERTA DE LA RESERVA HUELLA/MPAL/2024-022 por 4,500.2 miles de pesos relacionados con la construcción de calle con concreto Margaritas Linda Vista y con la rehabilitación del camino Puerta de la Reserva Huella, respectivamente, no se contó con el catálogo de conceptos ni las modificaciones por los convenios firmados, el acta de extinción de obligaciones, ni las evidencias de las pruebas de laboratorio con la aceptación del municipio; asimismo, el finiquito presentado está incompleto, por lo que no se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa de los conceptos de obra ejecutados, por lo que se observa un total de 7,300.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 107 fracción IV, 111 y 113.

El municipio de Cuerámaro, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada con los dos contratos revisados, con la que acreditó contar las pruebas de laboratorio; asimismo, del contrato número LP/OPMC/CALLE CONCRETO MARGARITAS LINDA VISTA/MPAL/2024-012, se presentó el catálogo de conceptos, y del contrato número LP/OPMC/CAMINO PUERTA DE LA RESERVA HUELLA/MPAL/2024-022, se contó con el acta de extinción de obligaciones y el finiquito, con lo cual aclaran un importe por 7,300,223.36 pesos; sin embargo, del contrato LP/OPMC/CALLE CONCRETO MARGARITAS LINDA VISTA/MPAL/2024-012, no se presentó el acta de extinción de obligaciones y del contrato LP/OPMC/CAMINO PUERTA DE LA RESERVA HUELLA/MPAL/2024-022, no se presentó el catálogo de conceptos inicial y modificado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

---

2024-B-11012-19-1026-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cuernavaca, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes del contrato número LP/OPMC/CALLE CONCRETO MARGARITAS LINDA VISTA/MPAL/2024-012, debido a que se careció del acta de extinción de obligaciones y del contrato número LP/OPMC/CAMINO PUERTA DE LA RESERVA HUELLA/MPAL/2024-022, no se contó con el catálogo de conceptos inicial y modificado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 107, fracción IV, 111 y 113.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 7,356,610.44 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,656.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cuernavaca, Guanajuato, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por la falta de la documentación justificativa de los gastos diversos relacionada con la entrega de los bienes adquiridos y los servicios prestados, las actas de entrega y recepción, así como los resguardos de los bienes y, en cuanto a la obra pública, por la falta de la documentación de los expedientes de los procesos de adjudicación así como de la falta de la documentación justificativa del gasto relacionada con los catálogos de conceptos y la extinción de obligaciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,356.6 miles de pesos, que representó el 50.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cuernavaca, Guanajuato no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números PMCUE-TES/178/2026 y PMCUE-TES/002/2026, de fechas 17 de diciembre de 2025 y 08 de enero de 2026, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 5 se consideran como no atendidos.



Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
Cuernámaro, Gto., 06 de Enero del 2026



C.P. Verónica Concepción Villanueva Vargas  
Tesorera Municipal



1 legajo, 1 caso DGAGF D/8843/2025  
→ (se queda para registro)

**OFICIO No. PMCUE-TES/178/2025**  
**ASUNTO: requerimiento de Información**

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**



**PRESENTE:**

La que suscribe, **C.P. Verónica Concepción Villanueva Vargas**, Tesorera Municipal de la administración 2024-2027 del municipio de Cuernámaro, gto.

En atención al oficio N. **DGAGF "D"** donde se presenta el informe de las cédulas que contienen la información de resultados finales y observaciones preliminares, en base a la auditoría número 1026, de la Auditoría Integral a Recurso del Gasto Federalizado, incluidas las participaciones Federales a Municipios.

Para lo cual me permito anexar documentación física de los expedientes faltantes de las observaciones de las cédulas de Resultados finales del ejercicio 2024.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Cuernámaro, Gto., 16 de Diciembre del 2025



C.P. Verónica Concepción Villanueva Vargas  
Tesorera Municipal



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y las direcciones de Adquisiciones y de Obras Públicas, todas del municipio de Cuernavaca, Guanajuato.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 24, 58, 59, 64, 107, fracción IV, 111 y 113.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.